

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.478.- FE DE ERRATAS del anuncio nº 2.345. publicado en el B.O.C.CE. nº 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012. relativo al Convenio Colectivo del sector de LIMPIEZA PUBLICA VIARIA Y SANEAMIENTOS DE LA CIUDAD DE CEUTA para el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. en expte. 51/01/0001/2012. en el artículo 31º Complemento de Jubilación.

DONDE DICE:

Si se solicita a los 60 años	402.98 euros
Si se solicita a los 61 años	234.62 euros
Si se solicita a los 62 años	066.26 euros
Si se solicita a los 63 años	897.90 euros

DEBE DECIR:

Si se solicita a los 60 años	502.81 euros
Si se solicita a los 61 años	331.79 euros
Si se solicita a los 62 años	150.17 euros
Si se solicita a los 63 años	968.56 euros

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta. 9 de octubre de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.479.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar,

se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Notificado el 30.05.2012 a D. MARCELO FABIAN RICCI BALBOA el inicio de expediente de cobro indebido por la subvención por establecimiento como trabajador autónomo y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho tramite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. MARCELO FABIAN RICCI BALBOA con DNI 45152064M, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (5.412,01 €), correspondiendo 5.000 € al principal de la deuda y 413,01 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.